



Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2016  
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/681/2016  
ASUNTO: 5 DERRIBOS, 2 PODAS  
VÍA PÚBLICA  
Folio: 032016-68841

**ACUST**  
Jose L. Amezaga Huerta  
Coordinador De Parques y Jardines  
Presente

En atención a la solicitud a través del Sr. Miguel Ángel López Quiroz, ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante Folio: 032016-68841 donde solicita la tala de árboles ubicados en [redacted] de esta Delegación.

Por lo que el día 15 de Marzo de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose el derribo de 5 árboles y la poda de reducción de copa de 2 árboles; por lo que queda sujeto a lo estipulado en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.8., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.3.3., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PINO/ Pinus s.p.	[redacted]	A un costado del edificio 191	16	60	8	Declinante incipiente	Muro del edificio y estacionamiento	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección hacia estacionamiento, sistema radicular expuesto y reprimido.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

1260  
19 MAR 2016  
Bety  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



6  
Manoel

14:20





No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Frente al edificio 142 y un costado del edificio 160	17	60	8	Declinante severo	Andadores y edificios	Derribo	Árbol con muerte descendente, conchuela y fungosis en el follaje; asimismo presenta pudrición en su base del tronco, sistema radicular reprimido que se encuentra sobre el nivel de terreno.
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		A un costado del edificio 142	16	60	10	Declinante severo	Cableado aéreo, ductos de gas natural y LP drenaje y edificios	Derribo	Árbol que se encuentra sobre el nivel de terreno, muerte descendente, corteza incluida, su anclaje fue debilitado debido a donde se encuentra establecido, fracturo muro de mampostería y quedo expuesto su sistema radicular.
4	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>		A un costado del edificio 156	12	25	5	Declinante severo	Andadores de la unidad	Derribo	Árbol sobre el nivel de terreno con sistema radicular expuesto y reprimido, pérdida de verticalidad
5	PINO/ <i>Pinus s.p.</i>		Atrás del edificio 122	12	60	8	Declinante incipiente	Edificio de la unidad	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada y pérdida de verticalidad, con proyección hacia edificio.
6	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Frente al edificio 141	18	60	10	Declinante severo	Edificio	Derribo	Árbol que por los vientos quedo débilmente anclado con riesgo al desplome.
7	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Frente al edificio 141	8	15	4	Declinante severo	Edificio	Derribo	Árbol que por los vientos quedo débilmente anclado con riesgo al desplome.





Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 5 árboles y la poda reducción de copa de 2 árboles, que no exceda el 25% del total del follaje, que se yerguen en vía pública ubicados en [redacted] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, C88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**A U T O R I Z O**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
José Espinoza Ayala - Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado  
JEA/dsz/sivy

**E L A B O R O**

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSE ESPINOZA AYALA**

